



COORDINADORA NACIONAL
DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN



Documento de Información y Balance de la Jornada de Lucha en contra de la Reforma Educativa-Laboral y las Perspectivas para el MDTEO-CNTE

ABROGACIÓN Y SIMULACIÓN



RONDA DE ASAMBLEAS DELEGACIONALES

¡ UNIDOS Y ORGANIZADOS VENCEREMOS !

Oaxaca de Juárez, Ciudad de la Resistencia

OCTUBRE | 2019

SECRETARÍA DE ORIENTACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA





PRESENTACIÓN

A un mes y unos días de cumplir 40 años del surgimiento de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación nos encontramos sin duda en una nueva etapa como magisterio democrático disidente dentro del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; a pesar de que existen condiciones políticas diferentes en el país, siguen vigentes los principios programáticos que dieron origen a la CNTE, democratizar el SNTE, la educación y el país.

En estos momentos en que la CNTE mantiene una ruta de interlocución directa con el poder ejecutivo federal (AMLO) se han llevado acabo hasta la fecha ocho reuniones o encuentros del más alto nivel que históricamente como coordinadora no se había tenido, de igual forma se dieron reuniones y mesas de trabajo con la Secretaria de la Educación Pública para resolver las miles de incidencias ocasionadas por la reforma educativa laboral de EPN, para dar a conocer los proyectos educativos alternativos de algunos contingentes y también se tuvieron 3 reuniones con respecto a las leyes secundarias que se encontraban en construcción.

El MDTEO como en otros momentos de su historia después de haber analizado el contenido de la nueva reforma constitucional al artículo 3ro, 31 y 73, con grandes contradicciones, antinomias, la continuidad del proyecto educativo neoliberal y el régimen de excepción laboral para los docentes, directores, supervisores y asesores técnicos pedagógicos pero con un transitorio que abría posibilidades para recuperar los derechos laborales establecidos en el 123 apartado b que la ley del servicio profesional docente nos había eliminado; acuerda en la asamblea estatal mixta el 18 de mayo que el equipo interdisciplinario de la sección XXII construyera propuestas para incidir en las leyes secundarias que garantizaran la educación pública y los derechos de los trabajadores de la educación.

Después de haber implementado una ruta de incidencia como Sección XXII, con mesas de trabajo en la cuales se presentaron las propuestas que se construyeron desde la asamblea interdisciplinaria con las demandas centrales del MDTEO; a nivel nacional no se pudo unificar una ruta clara como coordinadora para incidir en las leyes secundarias, pero a pesar de eso el 10 de septiembre se tuvo como CNUN una mesa con la representación de los cinco contingentes consolidados, en la cual se definieron cuatro puntos de incidencias; este proceso de construcción con la opinión y la participación de varios actores dio como resultado el 30 de septiembre del presente año, las nuevas leyes secundarias en materia educativa: la Ley General de Educación (LGE) la Ley General del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros (LGSCMM) y la Ley para la Mejora Continua de la Educación (LMCE).

En este contexto la asamblea estatal mixta del 12 de octubre acuerda llevar a cabo una ronda de asambleas delegacionales para realizar un balance general de esta etapa de lucha que dio como resultado un nuevo marco normativo y laboral para los trabajadores de la educación, para ello se elabora este documento único de información y balance, en el cual se da el contexto de cómo se inició con esta ruta, el análisis pedagógico, jurídico y político del contenido de las leyes secundarias, los alcances, riesgos e implicaciones, así mismo las perspectivas del MDTEO, la agenda política pendiente y el plan táctico estratégico que debe reconstruirse desde las bases en este proceso histórico que se está afrontando.

I. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL EN EL MARCO DE LA COYUNTURA ACTUAL.

Es importante comenzar un balance político serio tomando en consideración la situación actual en el ámbito internacional desde la perspectiva y el estudio del materialismo histórico dialéctico. No podemos hacer una interpretación científica de la sociedad y sus transformaciones si no somos capaces de conocer y entender las contradicciones sociales desde sus orígenes y su desarrollo, hasta llegar a la etapa actual caracterizada por un sistema económico social capitalista en su fase Neoliberal en donde millones de personas en el mundo enajenan su trabajo y se someten a los designios del capital acumulado en pocas manos.

Para comprender mejor la relación de contrarios y como se materializa en los movimientos sociales basta mirar los acontecimientos de las tres últimas semanas en el Ecuador, en donde miles de indígenas, con la dirección de las dos grandes organizaciones de pueblos originarios de la región andina CONAIE y COFENAIE, doblegaron las decisiones unilaterales del gobierno de Lenin Moreno y dieron marcha atrás al decreto que nuevamente daba entrada al Fondo Monetario Internacional (FMI) y el proyecto extractivista de las grandes trasnacionales en minas y petróleo. La conclusión de esta gran revuelta social deja nuevas enseñanzas a los pueblos del mundo en su lucha contra los proyectos neoliberales de sometimiento y muerte.

También se hace necesario mirar al Medio Oriente para conocer la relación de la geografía con la economía o lo que se conoce como guerra geoestratégica y que no es otra cosa más que el reparto del mundo por las grandes potencias con tufos imperialistas. La invasión de Turquía en Siria motivada por el fanático presidente del país que tiene como bandera las barras y las estrellas, demuestra que seguiremos viendo escenas de guerra y destrucción hasta que el petróleo y el tránsito de mercancías en esa zona del planeta esté bajo el control de los grandes corporativos trasnacionales.

En nuestro país, la 4T parece no tomar forma de un proyecto de Estado y nuevamente se improvisa en temas fundamentales como la Seguridad Nacional en donde acontecimientos como el de Culiacán Sinaloa dejan entrever un gobierno rebasado por los poderes fácticos. En lo económico cuando AMLO se refiere a que “el FMI ya cambió un poquito” deja claro que es el único que no está viendo lo que pasa en Ecuador y que por el momento es imposible renunciar al proyecto Neoliberal desde el gobierno, nos demuestra que por decreto será imposible resolver los problemas más apremiantes de la población y mucho menos cambiar las contradicciones sociales del país.

En los temas que directamente ocupan a los Trabajadores de la Educación como son : las normas que regulan su vida laboral, el proyecto democrático de educación y la vigencia del sindicalismo con vida democrática, se concluye que no se pudo abrogar en su totalidad la Contra Reforma educativa del peñismo, ya que se mantiene el régimen de excepción laboral, sin embargo, con inserción del XVI transitorio del Artículo 3o Constitucional se da certeza y estabilidad laboral a aproximadamente a dos millones de trabajadores de la educación en el país.

La vigilancia y alerta máxima del MDTEO en torno a la redacción y aprobación de las Leyes Secundarias en materia educativa dio como resultados que se incidiera en 4 puntos importantes: 1) La Contratación directa de Normalistas, 2). - Dejar sin las atribuciones a la iniciativa privada en los Consejos de participación social. 3).- Contemplar la participación del sindicato en la observancia y defensa de los derechos de los trabajadores a lo largo de su vida laboral y 4). - Eliminar la evaluación punitiva.

II. RESOLUTIVOS, TAREAS Y ACUERDOS EN LA RUTA POR LA ABROGACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA-LABORAL Y SUS LEYES SECUNDARIAS.

Ruta Política del I Congreso Político Educativo de la CNTE:

- Se ratifica el principio táctico estratégico de la CNTE Movilización–Negociación- Movilización.
- La CNTE ratifica el respeto y la vigencia de sus 22 principios rectores.
- Se ratifica continuar con las tres rutas de resistencia contra la mal llamada reforma educativa: Ruta Política, Jurídica y Pedagógica.
- Se exige la abrogación de la mal llamada reforma educativa, las reformas y adiciones del art 3º y 73, su legislación secundaria y todo lo que de ella deriva: Artículo 3º Fracc. II.
- Se faculta a la CNUN, como única instancia para la interlocución con el gobierno electo para la abrogación de la mal llamada reforma educativa.
- **Diseñar y exigir una ruta de reuniones con el congreso de la unión, con la finalidad de discutir y proponer una iniciativa de Ley para la abrogación de la mal llamada reforma educativa y la cancelación del examen punitivo, siendo públicas estas acciones.**
- Exigir al gobierno entrante y al congreso de la unión el reconocimiento y respeto del Proyecto de Educación Alternativa que en su momento presente la CNTE. Que incluye las diferentes propuestas de los contingentes de la Coordinadora.
- MESA 3 R4. Se ratifica la ruta jurídica de la CNTE. Para el caso particular de la Iniciativa Ciudadana sea ésta sometida a una rigurosa y exhaustiva revisión, actualizando los preceptos que no se encuentren dentro del contexto actual del país, exigiendo por tanto la abrogación de la mal llamada reforma educativa. **Conformando para ello una comisión interdisciplinaria que se dé a la tarea de manera inmediata de la construcción de una nueva iniciativa, considerando un nuevo marco normativo que no atente contra la educación pública y los derechos de los trabajadores.**
- MESA 5 R3. Construir una propuesta de educación contra-hegemónica de la CNTE, a partir de las líneas generales de formación crítica de los diferentes proyectos de cada contingente, impulsando la consolidación de una propuesta educativa emancipadora nacional que responda a la diversidad cultural, lingüística, social, política, económica y el respeto a la naturaleza, para arribar a un verdadero proyecto nacional educativo que responda a las necesidades de nuestro pueblo.

Resolutivos del V Congreso Extraordinario de la CNTE:

- MESA 1 R.1. El V Congreso Nacional Extraordinario de la CNTE, ratifica la vigencia de los 22 principios rectores de la CNTE, en los 39 años de lucha, sin perder de vista sus tres objetivos rectores: Democratización del SNTE, de la Educación y del País.
- MESA 2 R.2.- Exigimos la abrogación total de la mal llamada reforma educativa, recuperando el espíritu original del constituyente de 1917. Expresando que el artículo tercero constitucional contenga únicamente, principios filosóficos, epistemológicos y pedagógicos que respondan a las aspiraciones educativas del pueblo de México.
- MESA 2. R.3.-Exigimos el respeto y la restitución de los derechos laborales de los trabajadores de la educación garantizando nuestro derecho de escalafón y ascensos establecidos en el artículo 123 apartado B, fracción VIII, cancelando el régimen de excepción que actualmente prevalece en el precepto constitucional.

- MESA 2 R.15.- Ratificamos las 3 rutas diseñadas por la CNTE (jurídica, política y pedagógica), ***sin abandonar los procesos de interlocución que la CNUN mantiene como única instancia autorizada por la CNTE con los distintos niveles de gobierno.***
- MESA 3 R.3. Mantener la resistencia pedagógica y administrativa en las aulas como nuestra mejor arma en contra de los proyectos neoliberales y continuar implementando a corto, mediano y largo plazo el proyecto educativo de la CNTE en las escuelas de acuerdo a las condiciones de cada nivel y comunidad.

Plan de Acción del V Congreso Extraordinario de la CNTE:

- R3. Se ratifica el principio de lucha: movilización, negociación, movilización, con el diseño de un plan de acción unitario de corto, mediano y largo plazo.
- R4. Que la CNUN sea la única instancia interlocutora entre el gobierno federal y la CNTE.

PLAN DE ACCIÓN:

- R1. Movilizaciones estratégicas de manera coordinada como CNTE.
- R3. La CNTE se declara en alerta máxima estableciendo un campamento de denuncia permanente en las Cámaras, para accionar en respuesta a la legislación de la reforma a los artículos 3ro, 31 y 73 constitucionales, con el compromiso de contar con la presencia de todas las secciones.
- R6. Brigadeo Nacional finales del mes de ABRIL
- R7. Paro de 48 hrs 1 y 2 de mayo; R10: Paro de 72 hrs 15,16 y 17 de Mayo.
- R17. Que la CNUN concrete una reunión del más alto nivel con el Presidente de la Republica y el Poder Legislativo, estableciendo claramente los avances en relación al tema del proyecto de decreto, rindiendo un informe preciso a todos los contingentes en el marco de una ANR.
- R20. Generar las condiciones para realizar la consulta a las bases como máximo órgano de toma de decisiones y anunciar el estallamiento del paro indefinido.

ACUERDOS Y TAREAS DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES MIXTAS:

- **Tarea 28 de la asamblea estatal del 18 de mayo 2019.** Que la Asamblea Interdisciplinaria integrada por los Niveles Educativos, Comisión Política, Asuntos Profesionales, Cedes 22, Secretaría de Orientación Política e Ideológica, Cepos 22, el cuerpo Jurídico de la Sección XXII, PRETEO y Escalafón construyan una propuesta jurídica, política y pedagógica en el marco de la construcción de las leyes secundarias.
- **Tarea 32 de la asamblea estatal del 18 de mayo 2019.** Conformar un equipo multidisciplinario de especialistas que coadyuven en la revisión y elaboración de propuestas jurídicas, laborales y pedagógicas; para fortalecer la posición del MDTEO ante la creación de las leyes secundarias ante la actual reforma educativa.
- **Acuerdo 42 de la asamblea estatal del 01 de junio de 2019.** Acuerda continuar con la ruta de interlocución para la construcción de las leyes secundarias y las mesas de negociación a nivel nacional y estatal.
- **Acuerdo 44 de la asamblea estatal del 01 de junio de 2019.** Esta Asamblea Estatal acuerda que, en la ruta de interlocución y negociación, se acompañen de un equipo multidisciplinario y especialistas para la argumentación de los planteamientos jurídicos y educativos.
- **Tarea 19 de la asamblea estatal del 01 de junio de 2019.** Que la Asamblea Interdisciplinaria integrada por los Niveles Educativos, Comisión Política, Asuntos Profesionales, Cedes 22,

Secretaría de Orientación Política e Ideológica, Cepos 22, el cuerpo Jurídico de la Sección XXII, PRETEO y Escalafón construyan una propuesta jurídica, política y pedagógica en el marco de la construcción de las leyes secundarias.

- **Tarea 23 de la asamblea estatal del 01 de junio de 2019.** Conformar un equipo multidisciplinario de especialistas que coadyuven en la revisión y elaboración de propuestas jurídicas, laborales y pedagógicas; para fortalecer la posición del MDTEO ante la creación de las leyes secundarias ante la actual reforma educativa.
- **Acuerdo 40 de la asamblea estatal del 14 de junio de 2019.** Acuerda continuar con la ruta de interlocución para la construcción de las leyes secundarias y las mesas de negociación a nivel nacional y estatal.
- **Acuerdo 41 de la asamblea estatal del 14 de junio de 2019.** Esta Asamblea Estatal acuerda que, en la ruta de interlocución y negociación, se acompañen de un equipo multidisciplinario y especialistas para la argumentación de los planteamientos jurídicos y educativos.
- **Acuerdo 45 de la Asamblea Estatal Mixta del 16 de agosto del 2019:** Esta asamblea estatal acuerda realizar una movilización estratégica en el marco de la discusión de las leyes secundarias.
- **Acuerdo 45 de la Asamblea Estatal Mixta del 7 de septiembre del 2019:** esta asamblea estatal acuerda movilizarse con el 30% de la membresía del MDTEO en acompañamiento a la estructura del CES, organismo auxiliares y espacios de resistencia, esto con la finalidad de incidir en proceso de la discusión de las leyes secundarias a partir del martes 10 de septiembre del 2019.

III. ALCANCES MINIMOS DENTRO DE LAS LEYES SECUNDARIAS

En la Ley General de Educación:

Partiendo de lo ya establecido en la Ley General de Educación lo primero que podemos identificar es que se contemplan o mencionan a todos los niveles educativos que se manejan en nuestro MDTEO en los artículos 35 y 37, además de considerar a la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria como parte de la educación básica se especifica como parte del Sistema Educativo Nacional ***la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física y la educación tecnológica, de igual forma se plantea la pertinencia de la educación especial en el artículo 7 fracción II inciso d.***

El MDTEO como sindicato tiene la premisa fundamental de luchar por los derechos laborales de sus agremiados por lo tanto defenderemos la materia de trabajo de todos los compañeros de los diferentes niveles educativos; ante ello la tarea inmediata es realizar el análisis específico de la forma en la que la ley general de educación los considera y cuál es la tendencia que el estado pretenden en cada uno de los niveles educativos.

Con lo que respecta a lo que fue el Consejo de Participación Social en Educación que durante la reforma anterior adquirió mayores facultades para injerir en el ámbito pedagógico y administrativo, teniendo la participación de la iniciativa privada disfrazada de sociedad civil los cuales promovieron la función fiscalizadora de los padres de familia a los docentes y directivos, esto bajo el falso argumento de mejorar la calidad de la educación; en esta Ley desaparece este consejo, creando un

Consejo de Participación Escolar donde establece que su conformación será de manera opcional, con la participación únicamente de los padres de familia y l@s maestr@s (artículo 132) y sus facultades acotadas por el artículo 136; en Oaxaca en las escuelas de la sección XXII la orientación es que solamente se conformen los Comités de padres de familia que históricamente se han nombrado.

- **Segundo párrafo del artículo 132.** *Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.*
- **Artículo 136.** *Los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere este Capítulo se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales, pedagógicos y administrativos del personal de los centros educativos y no deberán participar en cuestiones políticas, ni religiosas.*

En la Ley General del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros:

Esta Ley sustituye a la Ley General del Sistema Profesional Docente de EPN, sigue siendo un régimen de excepción laboral pero con algunos cambios que debemos vigilar su implementación a favor del magisterio; se cambia el concurso de oposición que estaba centrado en un examen para el ingreso, promoción, reconocimiento y la permanencia de los docentes, asesores técnicos pedagógicos, directores y supervisores, por un proceso de selección que aprecia elementos multifactoriales para la admisión, promoción y reconocimiento, parecido al proceso escalafonario que es uno de los derechos del 123 apartado b; se elimina la evaluación punitiva que ponía en riesgo la permanencia en el empleo, se regresa la plaza base que desapareció la ley anterior, se contempla la basificación a los 6 meses y un día, de igual forma se reglamenta la contratación de los egresados normalistas, UPN y Centros de Actualización del Magisterio.

- **Artículo 35.** *Con objeto de fortalecer a las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, el ingreso a estas instituciones corresponderá a la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente. Para tal efecto, la Secretaría establecerá un modelo para los procesos de admisión a dichas instituciones públicas. Una vez definida la demanda futura por región, **se asignarán las plazas a los egresados de las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio,** de conformidad a las estructuras ocupacionales autorizadas en términos de esta ley. En todo caso se garantizará la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.*
- **Artículo 39.** *La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.*
- **Fracción IV.** *La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas **y las representaciones sindicales, en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores,** los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción V de este artículo, derivada de la convocatoria respectiva;*

- **Fracción VI Los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte de este proceso, comprenderán, entre otros:** *Un sistema que permita apreciar los conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos; La formación docente pedagógica; La acreditación de estudios mínimos de licenciatura; El promedio general de carrera; Los cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial; Los programas de movilidad académica; Dominio de una lengua distinta a la propia o La experiencia docente.*

En este proceso de selección para la admisión y promoción en la educación básica se logra establecer en los artículos 39 fracción IV y 41 fracción VI, **la participación de la representación sindical en una mesa tripartita con el gobierno estatal y federal para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores**, para la educación media superior queda establecido en el artículo 57 fracción III; para el proceso de promoción se consideran dos tipos, una de promoción vertical que es parecida a la que conocíamos como los ascensos por escalafón, y la promoción horizontal en dos esquemas; una equivalente a lo que anteriormente fue carrera magisterial y/o el programa de promoción en la función por incentivos que en esta ley queda establecido como el Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos artículo 44, que aún no se establecen sus lineamientos de operación, por lo tanto existe la posibilidad que en la implementación de dicho programa se consideren los contextos regionales y la participación de la representación sindical; y el otro esquema planteado como promoción lateral con incentivos económicos para las funciones de asesoría técnica pedagógica en el artículo 74, las tutorías en el artículo 77 y la beca comisión artículo 73 que es un reconocimiento personal para realizar estudios de licenciatura, maestrías y posgrados.

En la Ley para la Mejora Continua de la Educación:

Esta ley sustituye a lo que fue la Ley del Instituto Nacional de Evaluación Educativa INEE, que si bien siguen considerando una evaluación de todo el sistema educativo nacional para la mejora continua de la educación a través de un sistema integral de formación, actualización y capacitación, se le cambia el enfoque de la evaluación como lo establece el artículo 18 que define que las evaluaciones serán diagnósticas, formativas e integrales y en el artículo 22 especifica que esta evaluación diagnóstica en ningún motivo pondrá en riesgo la permanencia del docente; además en el artículo 12 establece que **“El personal que ejerza las funciones docentes, directiva o de supervisión tendrá derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización.”** por lo tanto no puede ser obligatorio, se interpreta entonces que serían voluntario para lo que deseen ingresar a este sistema.

- **Artículo 18.** *Las evaluaciones diagnósticas serán formativas e integrales y consisten en procesos mediante los cuales se formulan juicios fundamentados en evidencia, sobre las cualidades de los actores, instituciones o procesos del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de contar con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en la educación.*
- *La evaluación del Sistema Educativo Nacional será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria. Contará al menos con las etapas de diagnóstico, implementación, seguimiento y evaluación. Será participativa y transparente en todas sus etapas, sustentada en los principios de igualdad sustantiva, interculturalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas de la autoridad educativa, además de los criterios de equidad y excelencia en educación.*

- **Artículo 22. Los resultados de la evaluación diagnóstica en ningún caso tendrán efecto sobre la permanencia en la plaza de las maestras y los maestros.**

LOS ALCANCES MÍNIMOS EN LAS LEYES SECUNDARIAS		
LGE	LGSCMM	LMCE
Se consideran dentro de esta ley todos los niveles educativos. (educación física, especial, para adultos y tecnología) los PAAE se rigen bajo el apartado B del 123.	Se elimina la evaluación punitiva.	Se establece una evaluación diagnóstica, formativa e integral a todo el sistema educativo nacional.
Se acotan las facultades que anteriormente tenían los consejos de participación social y se elimina la participación de sociedad civil y/o iniciativa privada.	La plaza base para las nuevas contrataciones y la basificación a los seis meses un día.	Se establece un sistema de formación, actualización y capacitación que en Oaxaca puede retomar desde el SEFPTEO.
Pensamiento crítico, Educación integral e intercultural son algunos conceptos que pueden servir para la ley estatal de educación.	Contratación reglamentada de los egresados NORMALISTAS, UPN y CAM.	La evaluación diagnóstica que contempla esta ley en ningún caso pondrá en riesgo la permanencia de la plaza de los maestros.
Se considerarán en los planes y programas las realidades y contextos, regionales y locales.	La participación de la representación sindical en una comisión tripartita para el proceso de admisión y promoción.	
	Consideran las Licencias y los cambios de adscripción que aún se establecerán sus lineamientos.	
	Beca comisión	

IV. LAS CONTRADICIONES, RIESGOS E IMPLICACIONES DENTRO DE LAS LEYES SECUNDARIAS

CONTINUIDAD DEL PROYECTO EDUCATIVO NEOLIBERAL.

La aprobación de las leyes secundarias permite ver con mayor nitidez el enfoque neoliberal y empresarial del proyecto de educación en el actual marco jurídico, analizar el contenido pedagógico de los conceptos centrales como: excelencia educativa, Nueva Escuela Mexicana, evaluación diagnóstica, gobernanza y consejo de participación escolar; permite entender que se mantiene la misma ingeniería educativa que garantiza la continuidad de la política educativa con una visión empresarial y colonial.

Frente a esta realidad pedagógica en el marco jurídico educativo nacional, es necesario ubicar las implicaciones para el Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación, que permita dar claridad sobre los riesgos pedagógicos que se corren, pero también que ayuden a la discusión y toma de decisiones en la armonización de la Ley Estatal de Educación.

A) EJES TRANSVERSALES.

1. De la calidad a la excelencia educativa.

En el artículo 3º. se sustituye la calidad por excelencia “Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad” (Fracción II inciso I). A pesar de que incorpora elementos decorativos como pensamiento crítico y relación escuela comunidad, el concepto central significa medir a través de criterios y estándares nacionales e internacionales a los centros educativos, en donde a la educación se le mira con una lógica empresarial como un producto no como un proceso humano, la palabra excelencia implica ajustarse a parámetros internacionales que defina la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En las leyes secundarias aparece la excelencia como un concepto central:

- *Artículo 16 Ley General de Educación (LGE) X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.*
- *Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. (SNMCE) Artículo 5. El Sistema tiene por objeto contribuir a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, para contribuir al desarrollo integral del educando.*
- *Artículo 8. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los maestros (LSCMM) II. Contribuir a la excelencia de la educación en un marco de inclusión y de equidad, bajo los principios, fines y criterios previstos en la Ley General de Educación y lo referente a la Nueva Escuela Mexicana;*

La excelencia como un concepto empresarial manifiesta una relación clientelar, “en educación es necesario preguntarse quién es el cliente: ¿El alumno? ¿El padre de familia? ¿El profesor? ¿Los directivos escolares? ¿Los empresarios? ¿Los políticos que operan el sistema educativo nacional? ¿Quién debe quedar satisfecho y qué se necesita hacer para lograr la satisfacción de ese cliente? (José Francisco Esquer)

2. La nueva escuela mexicana es un proyecto que está montado en el riel del neoliberalismo pedagógico.

La nueva escuela mexicana comienza a definirse con un lenguaje del neoliberalismo pedagógico, en donde mejora continua, innovación educativa, educación socioemocional, aprendizaje digital y tecnología de la información conforman el paquete básico de conceptos que se presentan de manera explícita en las leyes secundarias.

- *Artículo 11. (LGE) El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo*

Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

- *Artículo 12 (LGE) II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social.*
- *La Comisión Nacional para la Mejora Continua, estará integrada por tres áreas: Evaluación diagnóstica, apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa y vinculación e integralidad del aprendizaje. (Educación futura)*

Como se observa estamos frente al nacimiento de un nuevo binomio pedagógico: mejora continua-innovación educativa, en donde es fundamental para propiciar el cambio en educación, el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de las neurociencias.

Andreas Schleicher, Director de Educación y Capacitación y asesor especial sobre Políticas de Educación en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), París, Francia, afirma lo siguiente: “En promedio, en los países de la OCDE, la cuarta parte de los docentes consideran que la innovación hace una diferencia” (BRENER, 2019). Como la innovación es un planteamiento realizado por organismos internacionales, en la Ley General de Educación, Capítulo III Artículo 10, abre la posibilidad para que los tres órdenes de gobierno puedan celebrar convenios con el sector privado y público que permitan, capacitar en la innovación educativa, es la mayor ventana que está para que la iniciativa privada continúe su ruta para la certificación de escuelas innovadoras de excelencia, tomando participación directa la clase empresarial en la formación integral o perfil de los estudiantes de las escuelas públicas. Sigue presente ahora a través de convenios de colaboración la certificación de escuelas de excelencia.

3. Mantiene una concepción técnica del docente ya que su formación, actualización y capacitación, está definida por la evaluación diagnóstica.

El concebir al docente como un técnico les garantiza a los administradores de la educación el control del trabajador, en donde la evaluación diagnóstica es el eje principal para la toma de decisiones en la capacitación.

- *Artículo 90 (LGE) VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;*
- *Artículo 16. La oferta de formación, capacitación y actualización deberá. (SNMCE) “El personal elegirá los programas o cursos de formación, capacitación y actualización en función de los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica en que participe o de sus necesidades, intereses, habilidades y capacidades, tomando en cuenta además los contextos locales y regionales de la prestación de los servicios educativos”.*

En la intención de la “reivindicación de la labor docente” vuelve a centrarse en la evaluación y a expensas del máximo logro de los aprendizajes para mejorar las condiciones y derechos laborales de los trabajadores de la educación, toda la formación será en torno a la nueva escuela mexicana sin considerar otros saberes que contribuyen al acto educativo.

4. Se mantiene abierta la puerta a organismos nacionales e internacionales para que tengan injerencia en las decisiones educativas.

El planteamiento organizativo de la educación en el marco jurídico, en su intención de lograr la excelencia, descansa en lo que denomina gobernanza del sistema educativo. El término gobernanza es un mandato de la OCDE que centra su atención en “un elemento clave para la buena gobernanza radica en un gobierno eficiente y eficaz. Entendiendo como gobierno eficaz a “...aquel cuyos resultados, como la prestación de servicios públicos o el diseño y la implementación de políticas

públicas cumplen los objetivos planeados”, y como gobierno eficiente a “aquel que genera estos resultados al menor costo posible, usando el mínimo necesario de recursos de la sociedad y, en especial, de los contribuyentes”.

- *Artículo 35. (SNMCE) Son facultades de la Junta: VIII. Aprobar las acciones necesarias para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de mejora continua de la educación con las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, instituciones académicas y de investigación, organizaciones sociales nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales, universidades o instituciones de educación superior.*

Como se observa seguirán las organizaciones civiles nacionales y extranjeras, así como los organismos internacionales como la OCDE definiendo los criterios de la política educativa mexicana, con un rostro empresarial y colonial de la educación.

5. La inclusión del otro.

Vivimos en un país cuya principal característica es la diversidad, así lo constata la presencia de 68 pueblos originarios en la geografía de nuestro territorio, que lo hacen ser un México pluricultural reconocido en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Si la característica de los que habitamos esta casa grande es la diversidad, el desarrollo de los habitantes tiene que estar pensada en la diferencia que permita entender la unidad entre ella, pero todo parece indicar que La Ley general de Educación no mira esta realidad al incorporar una concepción angelical de la interculturalidad.

- *Artículo 16(LGE) VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social.*

En esta concepción resalta el respeto, la convivencia y la inclusión como elementos de un enfoque funcional utilitario de la interculturalidad. La inclusión es utilizada como un concepto globalizador donde está negada la identidad de los sujetos, sin respetar las diferencias, geográfica, histórica y cultural.

La interculturalidad implica el reconocimiento del otro, donde la diversidad y diferencia, el diálogo y contraste rompen el monólogo de la cultura dominante, dialogar interculturalmente en educación no necesita la inclusión del otro, requiere que desde la diversidad permita formar al ser humano que entienda su existencia en relación al otro.

B). RIESGOS EDUCATIVOS

- Utilizando palabras con una perspectiva neoliberal, la bioquímica educativa que presenta la Reforma Educativa en su redacción e interpretación desde una mirada pedagógica cierra la puerta a la formación colectiva con un pensamiento crítico.
- El fundamento teórico para la formación de los mexicanos, sigue anclado en el positivismo y el constructivismo, dejando entrever una carrera individual en el estudiante y docente por alcanzar los aprendizajes que permitan la excelencia de la educación, estas teorías desde

una mirada crítica además de ser eurocéntricas por décadas han sido un bastión importante para la implementación del capitalismo en el sector educativo.

- La decisión política (acuerdos CNTE/Estado) pasa a un segundo término, cuando la actual Reforma Educativa decide el futuro de los mexicanos en la esfera psíquica, lingüística y tecnológica, en este sentido, plantea la innovación educativa, el uso de las tecnologías de la información, la equidad, la excelencia, entre otros planteamientos que van filosóficamente contra corriente de una verdadera voluntad política, así como una transformación social.
- El Proyecto Educativo General de la actual Reforma Educativa responde puntualmente en las Leyes Secundarias a una política educativa que se ancla en el capitalismo financiero, en un amasijo con la tecnología digital (planteando automatismos tecno lingüísticos), en la oferta y la demanda en la formación de los ciudadanos a partir de la movilidad económica mundial, en este sentido, conceptos como calidad y competencia no aparecen en lo concreto pero sí definidos al referirse a actitudes, habilidades, destrezas, valores, conocimientos, planteamientos conceptuales y empresariales que le permitirán siempre a la clase burguesa que los niños, jóvenes y adultos inicien su vida productiva económica.
- Nuevamente utilizando otra palabra neoliberal, la ingeniería educativa de la actual reforma educativa se plantea para que el magisterio nacional sea únicamente administrador de la educación en México.
- Tiene ambigüedad en sus planteamientos generales educativos, permite la entrada a la consolidación y crecimiento de lo privado en la educación, así como deja entrever que la educación pública será fortalecida en diferentes ámbitos.
- Le cierra la puerta a la Comunalidad como una forma de vida de los pueblos originarios donde se pueden formar seres humanos en colectivo con conocimientos propios.
- Confirma la rectoría de su Proyecto Educativo y deja toda responsabilidad para cuidar al mismo y la toma de decisiones para alcanzar sus propósitos, a los tres órdenes de gobierno de este país (Gobierno Federal, Estatal y Municipal).
- Siguen estando presente la Autonomía de Gestión y la Gobernanza de la educación.

C). ESPACIOS LEGALES VINCULATORIOS EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

Después de mirar pedagógicamente el marco jurídico que confirma la continuidad de la obra educativa del sexenio anterior, nos quedamos con el aroma de una política educativa gatopardista “cambiar para que todo siga igual”, ya que seguirán los organismos internacionales como la OCDE definiendo los criterios de la política educativa mexicana, con un rostro empresarial y colonial de la educación.

Como Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (MDTEO), que hemos transitado caminos alternativos en educación desde la perspectiva del Plan para la Transformación de la Educación en Oaxaca (PTEO), tenemos que reafirmar el compromiso en torno al resolutivo 46 de la asamblea estatal del 12 de octubre “que acuerda que la Comisión Interdisciplinaria construya la ruta de la Ley Estatal de Educación de Oaxaca, la ruta pedagógica para fortalecer el PTEO, así como la abrogación total del decreto del IEEPO del 2015”. Significa en primer lugar ubicar espacios legales vinculatorios que aparecen en las leyes secundarias como conceptos decorativos, pero que al MDTEO le ayudan a cumplir el acuerdo de la asamblea estatal.

Los conceptos que ayudan son los siguientes:

- La interculturalidad desde un enfoque crítico que implica el reconocimiento del otro.
- Pensamiento crítico
- Pensamiento filosófico
- Relación escuela-comunidad
- Conocimientos locales.
- Formación profesional.
- Colectivo

Compañeros/as es fundamental reafirmar el compromiso con el PTEO, significa convencernos que tenemos una propuesta que descoloniza el conocimiento, donde la institución se convierte en un espacio de diálogo entre la cultura local, nacional e internacional, donde la fuerza del colectivo construye el proyecto educativo para acercar la escuela a la vida, una escuela donde se respira un ambiente organizativo basado en relaciones de autoridad compartida.

Estos tiempos nos van a brindar la oportunidad de generar la discusión a la luz de la realidad educativa actual y de la aplicación del PTEO que permita reimaginar nuestra propuesta alternativa.

En la Ley General del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros.

En esta ley existen contradicciones y riesgos que debemos estar atentos a la interpretación que le puedan dar a lo estipulado en esta, un punto preocupante es cómo quedará establecido en las reglas que expida la SEP la estructura ocupacional, si bien en la fracción VI del artículo 7 en la parte final establece que **la estructura ocupacional será definida de acuerdo con el contexto local y regional de la prestación del servicio educativo**, que posiblemente puede interpretarse que no puede establecerse la misma regla a raja tabla para todas las escuelas, pero no sabemos cómo quedará establecido finalmente en el reglamento correspondiente. **¿Por qué debe preocuparnos las reglas de la estructura ocupacional?** Porque es la estructura ocupacional es la que va definir el número de alumnos por maestro, las necesidades de servicio, las vacancias, las contrataciones, las promociones y los cambios de adscripción o centros de trabajo.

- **Fracción VI del artículo 7.-** Estructura ocupacional educativa: al número y tipos de puestos y categorías de trabajo requeridos para prestar el servicio público educativo, con base en el número de grupos y espacios educativos en el centro de trabajo, al alumnado inscrito y a los planes y programas de estudios, nivel y modalidad educativa correspondientes, **la cual será definida de acuerdo con el contexto local y regional de la prestación del servicio educativo;**
- **Artículo 93.** *Las escuelas en las que el Estado y sus organismos descentralizados impartan la educación básica y media superior, deberán contar con una estructura ocupacional debidamente autorizada, de conformidad con las reglas que al efecto expida la autoridad competente de la Secretaría.*

A pesar que en esta ley se establece un proceso de selección para la admisión, promoción y reconocimiento parecido a lo que conocemos como el proceso escalafonario podrán utilizar de manera facciosa el interés superior de las niñas, niños y jóvenes a recibir educación, por sobre los derechos de los trabajadores, vincular este sistema de carrera con el máximo logro de aprendizaje, la excelencia educativa y la nueva escuela mexicana. Que si bien no pone en riesgo la plaza base si genera una política de la meritocracia que individualiza al docente rompe con el trabajo en colectivo, y tiende a aislar al trabajador de sus compañeros.

- **Artículo 4.** *En la aplicación de esta Ley y los instrumentos normativos que deriven de ella, se priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de recibir una educación conforme a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- **Fracción VII del artículo 7.- Incentivos:** *a los apoyos en cualquier modalidad, por el que se impulsa al personal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros para lograr la excelencia de la educación y reconocer sus méritos;*
- **Artículo 8.** *El Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros es un instrumento del Estado para que el personal al que se refiere esta Ley acceda a una carrera justa y equitativa. Tendrá como objetivos los siguientes:*
- **Fracción I.** *Contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;*
- **Fracción II.** *Contribuir a la excelencia de la educación en un marco de inclusión y de equidad, bajo los principios, fines y criterios previstos en la Ley General de Educación y lo referente a la nueva escuela mexicana;*

Otro riesgo es el uso de la información en las plataformas o sistemas de información donde se manejará la formación, trayectoria y desempeño profesional que si bien en la ley general de educación se le eliminó esa facultad al consejo de participación escolar, como lo establece el artículo 95 puede ser riesgoso en algunas escuelas donde los padres de familia e inclusive autoridades municipales determinan que maestros se quedan o no en sus escuelas; aunque de manera autocrítica va seguir dependiendo del trabajo pedagógico que se realiza con los niños y el trabajo con los padres de familia, no necesariamente de los resultados que aparezcan en estas plataformas; para prevenir esto deberá buscarse al recurso legal para garantizar el respeto al uso de información personalizada.

- **Artículo 95.** *La estructura ocupacional autorizada y la plantilla de personal de cada escuela, así como los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional de cada docente, deberán estar permanentemente actualizados en el Sistema de Información y Gestión Educativa, al que se refiere la Ley General de Educación.*

Como en toda ley contempla derechos, obligaciones y sanciones en el artículo 99 nos dice que “*El personal sujeto a la observancia de esta Ley que incumpla con lo previsto en sus disposiciones, estará sujeto a las responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable*” por lo que está pendiente conocer cuál será esa normatividad aplicable, en el artículo 101 sigue dejando fuera el derecho a la representación sindical, por lo que se interpreta que todo comisionado sindical deberá solicitar su licencia sin goce de sueldo el cual de aplicarse en Oaxaca sería un duro golpe para el MDTEO.

- **Artículo 101.** *Las personas que decidan aceptar el desempeño de un empleo, o cargo que impidan el ejercicio de su función en el servicio público educativo, deberán separarse del mismo, sin goce de sueldo, mientras dure el empleo o cargo.*

En la Ley de Mejora Continua de la Educación:

Al igual que las otras dos leyes esta tiene como objeto contribuir a garantizar la excelencia de los servicios educativos, que está vinculado al máximo logro de los aprendizajes de los alumnos e indirectamente al desempeño docente, en esta misma ley define que será una evaluación diagnóstica, formativa e integral para todo el sistema educativo nacional es posible que a los únicos que se le aplique un instrumento de evaluación sea a los alumnos y a los maestros.

- **Artículo 5.** *El Sistema tiene por objeto contribuir a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con*

reconocimiento de validez oficial de estudios, para contribuir al desarrollo integral del educando.

- **Artículo 16.** *La oferta de formación, capacitación y actualización deberá:*
- **Fracción IV Propiciar la excelencia de la educación que imparta el Estado;**
- **Fracción V Ser gratuita, diversa y de excelencia, en función de las necesidades de desarrollo del personal, para su mejor desempeño profesional;**

Lo que hemos informado en diferentes espacios se logró eliminar la evaluación que estaba contemplada para la ley del sistema de carrera y se estableció una evaluación diagnóstica voluntaria para el sistema de formación, capacitación y actualización para saber qué tipo de curso, talleres, diplomados, maestrías y estudios de posgrados se estarán implementando, pero al establecer en los artículos 19 y 20 que dicha evaluación fortalecerá y apreciará las capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión que son los mismos aspectos que apreciará la ley de sistema de carrera de tal forma que es posible que los resultados de la evaluación diagnóstica de esta ley la utilicen también para la ley de carrera como un elemento multifactorial más.

- **Artículo 19.** *El Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, las cuales tendrán como objetivo fortalecer **las capacidades, conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes del personal que ejerza la función docente**, directiva o de supervisión, para contribuir al logro de aprendizaje y desarrollo integral del educando, así como cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional y proporcionar elementos que promuevan el desarrollo humano y profesional de las maestras y los maestros.*
- **Artículo 20.** *La evaluación diagnóstica será un proceso para apreciar las capacidades, **conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y actitudes del personal que ejerza la función docente**, directiva o de supervisión, para detectar las fortalezas e identificar sus áreas de oportunidad, las cuales serán atendidas a través del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización. La evaluación diagnóstica será formativa e integral y atenderá a los contextos locales y regionales de la prestación de los servicios educativos.*

Por último, aunque este consejo ciudadano no tiene nada que ver con el consejo de participación social en educación que existía en la ley general de educación y a pesar que en parte final del artículo 50 especifica que este órgano colegiado tendrá a su cargo la elaboración de un plan de visión educativa de carácter orientador para la formulación de programas, por lo tanto el nivel de injerencia va depender mucho de las personas que lleguen a integrar este consejo y existe la posibilidad que puedan ser de la iniciativa privada.

- **Artículo 50.** *El Consejo Ciudadano es un órgano colegiado honorífico de consulta de la Comisión, constituido bajo el principio de máxima inclusión, cuyo propósito es facilitar la participación activa y armónica de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado en la mejora continua de la educación. **Su función es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de los trabajos que realice la Comisión, así como a las acciones para su difusión. Tendrá a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter orientador para la formulación de los programas de mediano plazo.***

RIESGOS E IMPLICACIONES DENTRO DE LAS LEYES SECUNDARIAS		
LGE	LGSCMM	LMCE
Es un proyecto educativo neoliberal que mantiene la misma ingeniería educativa que permite la continuidad de la obra educativa del sexenio pasado, que garantiza mantener el carácter empresarial.	Se mantiene el régimen de excepción laboral que deja pendiente algunos derechos establecidos en el 123 apartado B.	El poder de injerencia que el Consejo Ciudadano pueda tener dentro de la Comisión Nacional para la Mejora Continua.
Mantiene una concepción técnica del docente ya que su formación, actualización y capacitación, está definida por la evaluación diagnóstica.	No consideran la participación de la representación sindical en el programa de promoción horizontal con incentivos por niveles.	El uso que pueden darle a la evaluación diagnóstica en el sistema integral de formación, capacitación y actualización.
La nueva escuela mexicana es un proyecto que está montado en el riel del neoliberalismo pedagógico.	Los lineamientos de operación para el proceso de selección.	Convenios con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras para el formación, actualización y capacitación.
Se mantiene la puerta abierta a organismos nacionales e internacionales para que tengan injerencia en las decisiones educativas.	Deja en incertidumbre a los comisionados sindicales y pedagógicos del MDTEO.	
Se propone la ampliación de horarios en educación básica poniendo en riesgo las escuelas vespertinas.	Las reglas que definan la estructura ocupacional que será autorizada por la SEP.	

V. EL PAPEL DE LA CNTE Y EL MDTEO EN LA RUTA POR LA ABROGACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA Y LAS LEYES SECUNDARIAS.

Desde el 2013 con el intento de imponer la mal llamada Reforma Educativa Peñista, la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación (CNTE) inició la resistencia que contempló tres rutas, jurídica, pedagógica y política; demostrando así durante todo el sexenio que dicha reforma solo pretendía afectar al magisterio en sus derechos laborales y privatizar la educación. Esta resistencia sin duda estuvo marcada por los hechos represivos contra los padres de familia en Oaxaca; compañeros maestros cesados en todo el país, presos políticos y un número incontable de desaparecidos.

En el 2018 en medio de la coyuntura política del país, la CNTE realizó dos congresos: el V Congreso Político Extraordinario y el 1er Congreso Político Educativo en el que se resolvió continuar con la demanda la Abrogación de la mal llamada Reforma Educativa y facultó a la CNUN como instancia para la interlocución con el presidente de la república. En el 2019 el V Congreso Extraordinario además de ratificar las demandas se declara en Alerta máxima en el marco de la discusión de la reforma educativa; sin embargo, durante el periodo de discusión de la reforma al artículo 3º, 31 y 73 en la cámara de diputados y senadores, fue solamente la Sección XXII quien por mandato de la Asamblea Estatal se movilizó durante tres ocasiones en los meses de febrero y marzo en la ciudad de México y logro que se incluyera un transitorio que consideraba los derechos laborales establecidos en el apartado b del 123; posterior al decreto del 15 de mayo la CNUN establece 6 mesas de trabajo con el gobierno Federal para tratar los siguientes temas: cesados, presos políticos, proyecto educativo, incidencias, seguridad social y tema sindical; mismas que no han concluido.

Es necesario que los compañeros de base tengan el antecedente que no es la primera ocasión en la que el MDTEO participa en la elaboración de leyes, se tiene la experiencia de haber participado de manera directa en la construcción de la Ley Estatal de Educación en los años 92-94 siendo Secretario General de la Sección XXII el profesor Erangelio Mendoza y como gobernador en el momento de iniciar los trabajos Heladio Ramírez López y posteriormente Diódoro Carrasco Altamirano esto como parte de la minuta para el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) en Oaxaca, una coyuntura que el movimiento supo capitalizar a su favor, aunque más tarde trajera algunas consecuencias; la segunda experiencia fue durante la imposición de la nefasta reforma educativa-laboral del asesino Enrique Peña Nieto, después de haber regresado de una gran movilización en la ciudad de México y que no haber podido impedir el albedo de las leyes secundarias de dicha reforma, pero como parte de la ruta jurídica se decide armonizar la Ley Estatal de Educación en los años 2015-2016 estando como secretario general el profesor Rubén Nuñez Ginez y como gobernador el asesino y corrupto Gabino Cue Monteagudo.

En esta ocasión Como Sección XXII en base a los acuerdos 42 y 44 de la asamblea estatal mixta del primero de junio se establece una ruta para incidir en las leyes secundarias. fue un proceso diferente, no se conformó una comisión permanente entre el gobierno federal, SEP y la sección XXII, tampoco se trabajó iniciativas o proyectos de cada una de las leyes; fueron 6 mesas de trabajo donde se llevaron los planteamientos centrales que permitían resguardar los derechos laborales de los trabajadores de la educación y garantizar la vigencia de todos los niveles educativos, así como el de la educación pública. Esta ruta se implementó sin confrontar al interior de la CNTE, por lo que de manera autocrítica podemos aseverar que como sección XXII cumplimos con los resolutivos de los últimos congresos de la coordinadora y con los acuerdos de nuestra asamblea estatal como máximo órgano de dirección del MDTEO.

Podemos concluir que si bien no se abrogó la reforma educativa laboral pues aún se mantiene el régimen de excepción laboral y el proyecto educativo neoliberal, si se logró incidir garantizando: La permanencia y estabilidad laboral de los más de 2 millones de Trabajadores a Nivel nacional, la contratación reglamentada de los normalistas, la participación del sindicato en lo que concierne al ingreso y a los ascensos, se acotó la participación de la iniciativa privada al desaparecer los consejos de participación social, pero sobre todo se cambia de tajo el paradigma de la evaluación punitiva por la de formación docente; por supuesto que estas leyes contienen riesgos que debemos resistir y seguir luchando hasta la abrogación total de la reforma educativa-laboral.

VI. PERSPECTIVAS DEL MDTEO ANTE LA APROBACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OAXACA.

Corresponde ahora al MDTEO vislumbrar y definir a partir del análisis crítico las condiciones para arribar a la nueva etapa de lucha en el marco del periodo de aprobación de la Ley Estatal de Educación.

Queda claro que hay temas imprescindibles para el MDTEO que no fueron considerados en las leyes hasta ahora aprobadas. Dada su ambigüedad jurídica los diputados en esta ruta legislativa tienen la obligación de atenderlas, por lo que en esta etapa debemos fortalecer la capacidad de exigir su inclusión.

Tenemos la capacidad política y organizativa para enfrentar de la mejor manera la coyuntura política, para ello, debemos recurrir a los mecanismos y estructura que históricamente hemos construido en apego a los procedimientos que también establecen los documentos básicos que nos rigen, incluida la consulta a las bases.

¿Cuáles son esos aspectos que el MDTEO tiene la obligación política de defender y exigir sean considerados en la nueva Ley Estatal de Educación de Oaxaca?

- El ejecutivo estatal debe emitir en lo inmediato un nuevo decreto que reglamente el funcionamiento del IEEPO, porque a pesar que el gobierno del estado intentó imponer el decretazo del 20 de julio de 2015, en la actualidad ejecuta de forma unilateral acciones y sanciones para golpear al MDTEO y sigue sirviendo de “caja grande” para el financiamiento de funcionarios corruptos.
- El restablecimiento de la bilateralidad entre gobierno de Oaxaca y Sección XXII a través de mecanismos claros en los que sean irrestrictamente respetados los derechos de los trabajadores de la educación, bajo la figura del Sindicato.
- El MDTEO mantiene vigente la exigencia del reconocimiento de los Departamentos y Direcciones de los niveles educativos que fueron desplazados y desaparecidos en el espurio IEEPO.
- El Plan Para la Transformación de Oaxaca (PTEO) no solamente puede quedar enunciado en la Ley; para que verdaderamente sea asumido como una política pública de Estado es necesario que se apruebe un techo financiero para cada uno de sus Programas y Sistemas, de lo contrario sería una simulación su reconocimiento.
- Mención especial merece el programa de reconocimiento de trabajadores de la educación de Oaxaca PRETEO. El papel fundamental por el que fueron creados los sindicatos es la defensa de los derechos de los trabajadores (en este caso de la educación) así como la exigencia de mejores condiciones laborales y económicas. Renunciar a ello es renunciar al sindicalismo. Por ello esta etapa nos llama a exigir el reconocimiento del PRETEO en la misma lógica de que se apruebe en la ley la creación del techo financiero para este programa.
- Quedan pendientes también una serie de derechos laborales económicos y sindicales que con la anterior espuria reforma educativa fueron cortados de tajo, por mencionar algunos: el desplazamiento de los trabajadores de base de manera arbitraria de ese centro de trabajo, IEEPO.
- Becas a hijos de trabajadores, licencias, prestaciones al PAAE, y la recuperación de todos aquellos derechos que aún siguen siendo vulnerados.

- La desaparición definitiva de los módulos irregulares en manos de la espuria 59, su aborto político el SITEM y los grupos paramilitares que el gobierno promueve y protege.
- Resolver toda la problemática que los gobiernos estatal y federal han creado en la Escuela Normal Superior de Oaxaca (ENSFO) y que ello ha tenido como finalidad desaparecer el normalismo en Oaxaca.
- Establecer de manera clara los procesos escalafonarios de los trabajadores de la educación a que tenemos derecho con los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento. El derecho a ESCALAFÓN DEMOCRÁTICO tiene vigencia en los estatutos sindicales y en las leyes constitucionales, falta aún establecer las leyes y reglamentos de operación.
- La actual coyuntura política económica y social nos exige hacer realidad las propuestas que se han venido construyendo en estos meses de resistencia. Una de ellas es la creación del instituto de formación y profesionalización de los Trabajadores de la Educación basados en el SEFPTEO-PTEO.

Como podemos ver son muchos los temas que quedan pendientes por ser resueltos y ante ellos tenemos la responsabilidad política de mantener la lucha en la jornada que se aproxima.

MOVILIZACION-NEGOCIACION-MOVILIZACION

La actual coyuntura política nos obliga a definir un plan de acción que parta del balance que hoy nos ocupa, respetando los principios y procedimientos que nos han dado vida como movimiento, recurriendo a nuestros mecanismos y tácticas de lucha, cuidando en todo momento que estos no sean violentados por intereses ajenos al movimiento.

Para ello contamos con una estructura organizativa con los elementos suficientes para hacer frente a los retos del momento y por supuesto la base trabajadora dispuesta a participar.

Se propone que en lo inmediato se inicie la discusión en nuestros espacios creados para tal fin como Asambleas Plenarias, de Área Política, Interdisciplinaria, Estatal, sectorial y delegacional para el análisis y construcción del Plan de Acción, sin renunciar a nuestra táctica de lucha, movilización-negociación-movilización, que sea estratégico y con la inteligencia que en otros momentos de la historia hemos demostrado; donde la estructura Seccional a partir de su función debe involucrarse y estar al frente de las acciones.

VII. AGENDA POLÍTICA ANTE LOS NUEVOS ESCENARIOS

Esta coyuntura política nos exige establecer una agenda que parta del balance realizado en nuestros espacios de toma de decisiones, respetando los principios y procedimientos que nos mantiene vigente como movimiento, cuidando que ésta no sea violentada.

A. EN LO NACIONAL:

1.- Continuar con la demanda central de la abrogación total de la mal llamada reforma educativa PEÑISTA-AMLO y la definición de la ruta de la CNTE en defensa de la educación pública y los derechos de los trabajadores.

- Promover el VI Congreso Extraordinario de la CNTE.
- 2.- La ruta de interlocución de la CNTE con el gobierno federal (las seis mesas temáticas).
 - 3.- Democratizar al SNTE
 - Operativizar el Brigadeo Nacional.
 - 4.- Abrogación de las reformas al régimen de pensiones y jubilaciones.
 - 5.- Fortalecimiento del trabajo nacional.
 - 6.- Asamblea Bilateral SECCIÓN XXII-SECCIÓN VII de CHIAPAS.

B. EN LO ESTATAL:

RUTA POLÍTICA:

El MDTEO ha tenido a través del tiempo la capacidad de vislumbrar las perspectivas organizativas de nuestro sindicato, prueba de ello son la creación de las estructuras no estatutarias como la CETEO, los Organismos Auxiliares, las Jefaturas y Direcciones de Educación de los niveles. Estas estructuras han sido creadas por la necesidad histórica del momento y ratificadas por los eventos políticos de nuestro movimiento.

En este sentido, la actual coyuntura política económica y social nos exige hacer realidad las propuestas que se han venido construyendo en estos meses de resistencia para resarcir los daños causados por la imposición de una reforma a modo, por lo tanto, dentro de la agenda se considera:

- 1.- La abrogación del decretazo del 2015 que reformó al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- 2.- Determinar la ruta del MDTEO y su relación con el CEN del SNTE para rescatar las cuotas sindicales, lograr la estabilidad laboral y económica de las representaciones sindicales (estructura del MDTEO).
3. Escuela sindical para TODO el MDTEO y cuadros de dirección.
- 4.- Plan de acción durante el periodo de discusión de la ley estatal.

POLÍTICA DE ALIANZAS:

- Congreso estatal de padres, madres y tutores en defensa de la educación pública
- VI Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo Mexicano (ENUPM).
- Brigadeo permanente, reunión con padres de familia, acciones políticas culturales, volantes, carteles de difusión, política de medios, visita a radiodifusoras.

RUTA JURÍDICA:

- 1.-Decreto que modifica y adiciona el decreto número dos que creó al NIEEPO (DECRETAZO 2015).
- 2.- Propuesta de incidencia en el marco de la iniciativa de la Ley Estatal de Educación.

RUTA PEDAGÓGICA:

El MDTEO tiene la obligación política de defender y exigir sea considerado en la nueva Ley Estatal de Educación de Oaxaca el Plan Para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO).

- 1.- Revisión y análisis de los programas y sistemas del PTEO.
- 2.- Caracterizar en la nueva Coyuntura Política la resistencia pedagógica y administrativa ante el nuevo modelo educativo para el ciclo 2019-2020.
- 3.- Consolidación de los colectivos y proyectos pedagógicos
- 4.- Mantener la resistencia con el calendario alternativo.

VIII. PLAN TÁCTICO ESTRATÉGICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

En esta coyuntura política, es imprescindible el manejo de los tiempos para que nuestra táctica de lucha y sus respectivas estrategias surtan efecto, corresponde al MDTEO definir a partir del análisis crítico de la situación actual para arribar en la parte estatal en el marco del período que comprende a la aprobación de la Ley Estatal de Educación de Oaxaca, sin descuidar la parte nacional donde aún no se concluyen los trabajos relacionados a la elaboración de lineamientos y programas por parte de la SEP; así mismo, sobre la democratización del SNTE.

Hoy más que nunca debemos ratificar nuestro principio táctico de Movilización-Negociación-Movilización, que nos obliga a definir un plan de acción a corto, mediano y largo plazo respetando los principios y procedimientos que históricamente le han dado vida al MDTEO, recurriendo a las tácticas de lucha y siendo vigilantes en todo momento que estos mecanismos no sean violentados por intereses ajenos al movimiento.

Propuesta para trabajar el plan táctico estratégico.

A CORTO PLAZO (OCTUBRE- DICIEMBRE 2019)	
ESTATAL	<ul style="list-style-type: none">• Ronda de asambleas delegacionales de información y balance.• Ronda de Asambleas Estatales por niveles educativos.• Asambleas con padres y madres de familia para la construcción de la ley estatal de educación.• Inicio de los Foros sectoriales y regionales de análisis sobre el PTEO.• Continuación de las mesas de negociación con la comisión tripartita en el estado para resolver todas las incidencias del MDTEO.
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Continuidad de la Mesa CNUN- GOBIERNO FEDERAL.• Mesas de trabajo con la SEP para proponer los lineamientos de los programas.• Asambleas bilaterales con las secciones democráticas consolidadas.• Inicio del brigadeo nacional.• Mesa de negociación con los charros del SNTE.

A MEDIANO PLAZO (ENERO-JUNIO 2020)	
ESTATAL	<ul style="list-style-type: none"> • Abrogación del decreto núm. DOS del NIEEPO. • Inicio de los Foros Sectoriales con padres de familia en todo el estado para la construcción de la ley estatal de educación del estado de Oaxaca. • Continuidad de Foros sectoriales y regionales de análisis sobre el PTEO. • Campamentos en la cámara de diputados. • Foros una exposición permanente del trabajo que realizan los Colectivos Escolares que desarrollan su quehacer educativo a partir del PTEO. • Movilizaciones masivas estatales en el marco de la aprobación de la Ley Estatal de educación del estado de Oaxaca.
NACIONAL	Brigadeo nacional

A LARGO PLAZO (JULIO)	
ESTATAL	Brigadeo permanente al magisterio y padres de familia por la Defensa de nuestras conquistas, económicas, políticas, laborales y educativas.
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • La democratización del SNTE • Democratización de la educación y la defensa permanente de la educación pública y el empleo.

CES 2017-2021
COMISIÓN POLÍTICA

PROFR. MARCOS PEÑA LÓPEZ
PROFR. JORGE CAJERO VELASCO
PROFR. JOSÉ CARLOS LÓPEZ ALONSO
PROFR. ELOY LÓPEZ HERNÁNDEZ
PROFRA. ANGELICA HERNÁNDEZ MENDOZA
PROFR. SERVANDO AMADOR CAVANZO
PROFR. GENARO MARTÍNEZ MORALES

PROFR. RUTILIO MARTÍNEZ GARCÍA
PROFR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ BERRA
PROFR. WILBER SANTIAGO VALDIVIESO
PROFR. PORFIRIO GUTIÉRREZ NICOLÁS
PROFR. LENNIN VÁSQUEZ LEYVA
PROFR. ELIZABETH MORTERO VIRGEN
PROFRA. LUCIA CABALLERO LÓPEZ

**SRÍA. DE ORIENTACIÓN POLÍTICA E
IDEOLÓGICA**

PROFR. GERMÁN SALINAS CASTILLEJOS
PROFRA. MA. GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ

**SECRETARIA DE ASUNTOS
PROFESIONALES**

PROFRA. MARICELA HERNÁNDEZ PÉREZ
PROFR. JOSÉ LUIS ESCALONA VIVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PROFR. HUGO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

ORGANISMOS AUXILIARES
CEDES 22

CEPOS 22

PROFRA. ISABEL REYES LOYOLA
PROFR. ELFEGO PELÁEZ LÓPEZ
PROFR. CESAR CHÁVEZ GARCÍA
PROFR. OMAR OLIVERA ESPINOSA
PROFR. CHRISTIAN MORALES CRUZ

PROFRA. ELISA LEONOR RODRÍGUEZ TORRES
PROFRA. ERIKA NALLELY PONCE TAPIA
PROFR. VÍCTOR HUGO PÉREZ MONTES
PROFR. VÍCTOR CASTRO ALVARADO
PROFRA. MEYLY XÓCHITL ZARATE ORTEGA
PROFR. NESTOR BAZÁN GONZÁLEZ
PROFR. IVÁN RUÍZ SÁNCHEZ
PROFR. SILVINO VILLAREAL CHACÓN
PROFR. HELADIO FERIA SANTIAGO
PROFRA. ERIKA C. HERNÁNDEZ ARAGÓN
PROFRA. ELIZABETH LÁZARO GABRIEL
PROFR. ISRAEL VILLAREAL LUCAS
PROFR. RAMÓN FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ
PROFR. IXTAC HIPÓLITO MARTÍNEZ
PROFRA. CECILIA SÁNCHEZ CRUZ

CUERPO JURÍDICO

LIC. MANUEL BRAVO VICENTE
LIC. JULIO CESAR VELÁSQUEZ GARCÍA

PROFR. CARLOS RENÉ ROMÁN SALAZAR **PRESENTACIÓN CON VIDA**

CETEO

PROFR. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PROFR. ESHBAN CRUZ ITURBIDE
PROFR. LEONARDO GONZÁLEZ LÓPEZ PROFR. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MORALES
PROFR. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ PROFR. VÍCTOR PÉREZ GONZÁLEZ



Venceremos

Desde el hondo crisol de la patria
se levanta el clamor popular,
ya se anuncia la nueva alborada
todo el pueblo comienza a luchar.

Recordando al maestro valiente
cuyo ejemplo lo hiciera inmortal,
enfrentemos primero a la muerte
traicionar a la patria jamás.

Venceremos, venceremos,
mil cadenas habrá que romper,
venceremos, venceremos,
al Estado sabremos vencer. (Bis)

Campesinos, maestros, mineros,
la mujer de la patria también,
estudiantes, empleados y obreros
cumpliremos con nuestro deber.

Sembraremos la tierra de gloria
socialista será el porvenir,
todos juntos haremos la historia
a cumplir, a cumplir, a cumplir.

Venceremos, venceremos,
mil cadenas habrá que romper,
venceremos, venceremos,
al Estado sabremos vencer. (Bis)

